

El paquete ideológico en el Estado contemporáneo. Un objeto no tan sublime

The ideological package in the contemporary State. A not so sublime object

Andrés Márquez Vega*

*amarquez3737@gmail.com

Universidad San Francisco de Quito USFQ

Recibido: 07 de octubre de 2020 | **Aceptado:** 03 de febrero de 2021

DOI: <https://dx.doi.org/10.18272/eov6i0.2021>

Resumen

Las críticas negativas a instituciones garantistas de los derechos de los individuos, tales como la Policía, se han tornado comunes en el *statu quo* global, por el uso desmedido de la fuerza ante civiles a nivel mundial. La reiteración y no corrección progresiva de estas conductas en casos explícitos, como la muerte de George Floyd por la Policía estadounidense, nos lleva a cuestionar si estos actos se justifican en una razón más profunda. En este artículo se analizará cómo la ideología mercantil y la ideología jurídica mecanizaron las desigualdades del Estado contemporáneo, que volvería a sus instituciones garantistas de derechos medios ineficientes ante el manejo de conflictos del *statu quo*.

Palabras clave:

Estado, policía, ideología, mercantilismo, legalidad, industrialización, instituciones, grupos vulnerables, interseccionalidad, migración

Abstract

Negative criticism of institutions that are guarantors of the rights of individuals, such as the police, have become common in the global *statu quo* due to the excessive use of force against civilians. The reiteration and not progressive correction of these behaviors in explicit cases, such as the death of George Floyd by the US police, leads us to question whether these acts are justified through a deeper reason. This article will analyze how the commercial ideology and the legal ideology mechanized the inequalities of the contemporary State that would turn institutions guaranteeing rights, into inefficient means when faced with the management of *statu quo* conflicts.

Keywords:

State, police, ideology, commercialism, legality, industrialization, institutions, vulnerable groups, intersectionality, migration

Introducción

En 2017 se produjeron más muertes por homicidio intencional que por conflictos armados y terrorismo juntos. Esta incidencia reflejaría que los Objetivos de Desarrollo Sostenible que fijó la Organización de Naciones Unidas (ONU) para 2030, enfocados en reducir todas las formas de violencia, estarían lejos de cumplirse (UNODC 2019). Asimismo, la institución policial no se queda atrás, y consta en miles de expedientes como violadora de derechos humanos, debido a la asociación de sus miembros como perpetradores de delitos discriminatorios en uso de su uniforme y facultades. En promedio, la Policía estadounidense mata a entre 940 y 1240 personas anualmente, según datos recopilados hasta 2015 (Banks et al). Esta realidad del actual *statu quo* capitalista del Estado contemporáneo (en adelante EC) es criticada desde diferentes doctrinas económicas y sociológicas, pues se manifiesta que la ineficiencia funcional de ciertas instituciones estatales, como la Policía, es producto de las conductas poblacionales históricas. Esta crítica enfatiza la desigualdad en el reparto de la riqueza como factor provocador de violencia y abuso por parte del que ejerce el poder, lo que deriva en ineficiencia de instituciones estatales para garantizar los derechos de los sujetos.

Este análisis busca hacer un examen más amplio sobre la ineficiencia de instituciones del EC por efectos del sistema capitalista, tomando como referente a las ideologías que más afectan a la normalidad cotidiana de los sujetos. Por lo tanto, se buscará reforzar esta crítica con la exploración de mecanismos cuyo origen es ideológico; se desarrollará un fundamento crítico *a priori* sobre el porqué de la ineficiencia de instituciones como la Policía en el actual *statu quo*.

En primer lugar, se establecerá cómo la ideología forma parte de la vida de los sujetos y normaliza las conductas. Esta sección enfatizará en cómo la ideología basada en el mercantilismo se instauró en los sujetos mediante la ideología basada en el poder jurídico de la legalidad. Seguidamente, se examinará la transición y constitución del *statu quo* de consumo del EC, con el pasado feudalista y el surgimiento de los conflictos sociales de la Revolución industrial. Este punto es relevante para reconocer el contexto histórico en el cual los EC establecerían las conduc-

tas capitalistas que se mantienen hasta nuestros tiempos y crearían los efectos de diferenciación poblacional. Finalmente, se establecerán las consecuencias existentes en el *statu quo* del EC, con respecto a la labor de la Policía en la cotidianidad social. De esta manera, se podrá determinar cómo la labor policial, ante un progresivo y no adecuado manejo de la interseccionalidad, usaría de manera desproporcionada su fuerza y facultades sobre poblaciones consideradas vulnerables, lo que, en consecuencia, genera que sea ineficiente para proteger a toda la población.

Ideología mercantil y jurídica: Vista preliminar a las realidades que someten al *statu quo* del EC

La ideología es el fundamento y justificativo que el ser humano utiliza para otorgarle un valor a sus conductas. Según Zizek (1989, 42), la ideología establece un orden simbólico que determina la “realidad” del objeto, referida a sus propiedades socialmente efectivas. Por ejemplo, el dinero tiene un valor ideológico de cambio, pero no propiamente un valor de uso. Estas valoraciones epistemológicas y teóricas caen en la subjetividad, generan diferentes realidades y hacen que el conocimiento objetivo de lo que significa “realidad” sea amplio. Por tanto, se podría decir que el conocimiento de la “realidad” es incompleto o distorsionado, ¿o lo que es incompleto y distorsionado es la realidad *per se*? (Sohn–Rethel 1978, 26). Bajo este último argumento, la ideología no sería una falsedad ilusoria de la “realidad”, sino que la realidad *per se* debería concebirse como ideológica. Por tanto, los sujetos no diferencian la realidad ideológica de la realidad empírica, y son sometidos de forma sutil. En consecuencia, se genera un efecto social que mecaniza, de modo que los sujetos no sepan lo que están haciendo (Sloterdijk 1983, 40).

La ideología mercantil consiste en generar, mantener y transformar conductas, con el propósito de que se normalice otorgar valor a los objetos y servicios para que sean intercambiables en el mercado de consumo. De acuerdo con el *modus vivendi* contemporáneo, se le daría un valor cuantificable al trabajo. Esta abstracción aparentemente lógica de la “realidad” del actual *statu quo* de consumo no ha tenido una respuesta satisfactoria, desde Marx hasta los doctrinarios de la Escuela de Frankfurt. Esto trae el problema de entender a qué “cosa” el sujeto se aferra para ha-

cer lo que está haciendo, aceptando como “justas” sus consecuencias. Es una operación compleja responder por qué el trabajo es una mercancía cuantificable. Se debe inspeccionar la racionalidad del sujeto, y obtener un significante del significado inmerso en abstracciones de lo que percibe como realidad. El concepto del sujeto trascendental kantiano referente a un marco *a priori* de conocimiento “objetivo” científico ofrece un método para entender la “realidad” a la que se somete al sujeto. Este concepto responde a la existencia de un proceso de pensamiento anterior y distinto del sujeto, el cual determina su “realidad” (Kant 1781, 241). Esta fuente *a priori* de conocimiento distinta al sujeto se configura en el orden simbólico de la mercantilización, y, en



este caso, el EC la mecaniza y la vuelve pragmática mediante la legalidad sumida en la ideología jurídica.

La ideología jurídica es la aceptación de la legalidad como un medio justo para diferenciar conductas, que, en ejemplos prácticos, son

las leyes o reglas cuyo fin es dar pa-

rámetros de actuación a los sujetos *a priori*. El enfoque legal es relativo en cada sociedad, cuyo fin general es alcanzar un bienestar de convivencia común. En el *statu quo* contemporáneo, el Estado ejerce el monopolio de la legalidad. De tal forma, la legalidad se materializa en el EC como una fuerza correctiva y adoctrinadora para diferenciar lo legal y lo ilegal, que ideologiza la distinción de lo “bueno” y lo “malo”. Ya que el Estado es un ente creado y operado por sujetos, será el sujeto el que legitimaría a este ente para que lo castigue cuando cometa algo ilegal, así se suprimen ciertas libertades y se evita un mal menor. Esta ideología jurídica, que se mecaniza en una especie de autolegitimación de los sujetos para ser ellos quienes se gobiernen ha hecho que se considere que, si se deslegitima al Estado y, por lo tanto, a la legalidad, se deslegitimaría a la propia ideología de lo que estos concibieron como “bueno” o “mejor”. De tal for-

ma, al ser el propio sujeto el que se determina como su autoridad, caracterizará como sabio, justo y benéfico al Estado, por lo tanto, también su ley. De tal forma, la ideología jurídica ha contribuido para que el sujeto acepte tautológicamente que la ley del EC se debe obedecer porque “la ley es la ley”.

Ante la ideología jurídica, el sujeto se sometió al mecanismo del temor y del castigo para evitar lo ilegal. Esta mecánica coercitiva del aparato legal sirvió como medio eficiente para moldear cualquier ideología en el sujeto, en este caso la ideología mercantilista. Este mecanismo mantiene la autofiscalización del EC con respecto a lo “bueno” y la perduración de la ideología sobre los sujetos mediante la fuerza. La aceptación de leyes comerciales, laborales, societarias y, sobre todo, los derechos de propiedad privada se acoplarían con este mecanismo. Este paquete de conductas legítimas adquirió su *statu quo* firme con la época industrial, la cual se sostenía en una economía basada en la megaproducción, el hiperconsumo y los cambios sociales de diferenciación de clases. En consecuencia, el sujeto tendría una “comprensión tautológica” de la ideología mercantilista que acepta y repite por generaciones. Tal como idealizó Hobbes (1651, 137) hace más de 300 años, el Estado, como Leviatán, conformaría las voluntades de todos los sujetos. Esta situación conduce a examinar cuál es la perspectiva de los sujetos frente a lo que hacen y lo que piensan, respecto a lo que estos ven como una realidad ideológica. Zizek (1989, 57) plantea si realmente el sujeto no sabe lo que hace, pero lo sigue haciendo, o si realmente sí sabe lo que hace, pero lo hace de todas formas. Esto sumerge a los sujetos en una paradoja de una realidad consciente dentro de una realidad inconsciente. A pesar de esta vuelta de tuerca, se debe tener presente que las ideologías mercantil y jurídica se siguen ejerciendo como parte del actual *statu quo*, ya sea desde el estado de ignorancia o de conciencia de los sujetos acerca de las ideologías. Sin embargo, al final lo que cuenta es lo que hacen estos en la realidad colectiva y cómo la enfrentan pragmáticamente.

Análisis histórico del EC: Transición del feudalismo a la Revolución industrial

Los regímenes feudales de la Edad Moderna, caracterizados por los

derroches, arbitrariedad y abusos, serían dejados atrás por los sujetos hartos de una ideología de servidumbre (Marx 1847, 8). La nueva ideología social, renovada económica y políticamente, marcaría el nuevo enfoque que promovería la búsqueda de autonomía y libertad del sujeto. Este cambio se dio gracias a la Revolución francesa, a finales del siglo XVIII, cuando se consagró la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Consiguientemente, nació el EC como estructura funcional para garantizar la aplicación generalizada de derechos limitantes, pero menos represivos en ámbitos comerciales y de desenvolvimiento social ciudadano (Rousseau 1762, 89). Los burgueses, como vencedores de la revolución, conformarían la aristocracia que mecanizaría la nueva realidad social, al cambiar los propósitos de los sujetos de dejar de servir a un rey, para crear relaciones sociales con cosas materiales (Zizek 1989, 53). Puede denominarse a esta realidad como una síntesis entre burguesía y feudalismo, la cual buscaba establecer un gobierno que permitiera a los sujetos generar capital autónomamente, pero a la vez mantener un aparato de control y regulación.

Según Foucault (1979, 59), la transformación del Estado vino conjuntamente con estrategias políticas de manejo y direccionamiento social, y actuó sobre la vida cotidiana de los sujetos que pertenecen a su esfera. Este funcionamiento dependía de la estructura ideológica de cada Estado hacia los sujetos que gobernaba, y se tejía un régimen de poder. La ideología jurídica reforzaría la ideología mercantil en el EC, al ejercerla monopolícamente. Principios abstractos como libertad, seguridad, interés público y propiedad privada tendrían un medio de materialización en la realidad cotidiana mediante la ley e instituciones que las efectivicen.

Los EC tendrían cambios en los centros poblacionales por la normalización de la ideología mercantil. Se empezarían a producir grandes cantidades de mercancías con la construcción de maquinaria y la industria. La revolución industrial del siglo XVIII, como transición social y económica, conformó las ciudades periféricas y centrales, las cuales generaron una profunda brecha social de diferenciación de condiciones en la vida de los sujetos (Buchanan 1966, 46). Países como Estados Unidos, en el si-

glo XX, lograron su auge económico global al desarrollarse como un foco de capitales económicas centrales, lo cual produjo la migración de los habitantes de las periferias en búsqueda de una mejor vida (Zhou 2000, 73). El efecto de la inmigración multicultural y étnica en las ciudades centrales incrementó la tasa de conflictos en la convivencia poblacional. De tal manera, los efectos de la interseccionalidad, enmarcados por el acoplamiento poblacional masivo, no fueron previstos por el EC (Tilly 1985, 125). En consecuencia, se descontrolaron los conflictos de adaptación en todos los estratos poblacionales, como la xenofobia y discriminación económica de los llamados grupos vulnerables (Shanahan y Olzak 1999, 151). Los grupos vulnerables serían las poblaciones más desaventajadas para la adaptación social, económica y política, y su situación para el desarrollo en el *statu quo* sería un riesgo y no una garantía. Estos grupos serían las principales víctimas en el EC, ya que su situación para adaptarse a la realidad social y económica de consumo del *statu quo* industrial los colocaría en desigualdad y desventaja de condiciones para un desarrollo equitativo con la población ya establecida y hegemónica.

A pesar de los conflictos de interseccionalidad, el crecimiento de la inmigración en ciudades centrales significaba un beneficio para los EC. Esta situación generaba un aporte de demanda de bienes de consumo y capital, que se materializó en oportunidades de mercado, inversión y un crecimiento estacionario (Oglietti 2007). Por tanto, los EC industriales fortalecerían este rasgo al normalizar una cultura global en un orden legal y social que preservara ese *statu quo*. Consecuentemente, los sujetos inmersos en el *modus vivendi* capitalista se adaptarían a la mercantilización, producción y generación de riquezas, y aprenderían a convivir con los conflictos sociales generados por el mismo sistema de consumo en perjuicio de ciertas poblaciones. Por tanto los sujetos, a pesar de percibirse como “libres” y “autónomos” en el *statu quo*, al observar la realidad social de otros sujetos en peores condiciones, racionalizaban sus intereses ante sus intereses materiales. De manera que sucedería lo descrito por Zizek: “Ellos ya no creen, pero son las cosas que creen por ellos” (1989, 62). Esto significa que la emancipación de la ideología de “amo y esclavo” hacia el rey mutó a la ideología de las mercancías, e hizo que la dependencia de consumo prevaleciera sobre cualquier ámbito. Esta especie de

“deshumanización” mantendría sustentable la industria y dejaría que el individuo perdiera interés del contexto social no inherente a su desarrollo subjetivo en el capitalismo.

Grupos vulnerables: Enfrentamientos en el *statu quo* del EC

El *statu quo* de conflictos interseccionales que enfrentaban los grupos vulnerables en convivencia con la ideología jurídica provocaría, en primera instancia, que estos sufrieran una diferenciación de derechos civiles y se limitaran sus libertades, como sufragio, educación y empleo. La discriminación y segregación creada por la ideología mercantilista crearía una diferenciación de zonas de vivienda, y un permanente rechazo cultural de tradiciones, como el idioma y los valores autónomos (O’Reilly 2011, 15). Los sujetos de los grupos vulnerables, al vivir en una evidente desventaja social, son impulsados a buscar métodos distintos para obtener los beneficios de los que les habían privado las ideologías del *modus vivendi* capitalista. Debido a esto, se alimentaba un odio que derivó en violencia (Tilly 2003, 23). En la mayoría de los EC a mediados del siglo XX, llegarían paulatinamente diversos derechos civiles para los grupos históricamente oprimidos. Sin embargo, esta situación solo pudo ser incorporada tras levantamientos civiles de estos mismos grupos, en su búsqueda para que las ideologías los asimilaran y no los rechazaran (Butler 2010, 34).

A pesar de cierta asimilación de las ideologías en los grupos vulnerables en épocas y zonas más progresistas, las ideologías mercantiles y jurídicas seguían velando en favor del desarrollo del capital, que era el grueso de la norma estatal prevalente (Scott 1990, 187). Por ejemplo, las leyes laborales se ajustarían para que hubiera un mayor alcance de oportunidades, donde, si bien se acoplarían para que existiera menor explotación al obrero, solo se pensaron para que la industria no se perjudicara. Por lo tanto, se mantuvieron los valores discriminatorios hacia los grupos vulnerables, que eran un problema macro, pero cuya importancia sería secundaria, al solucionarse en las calles y no dentro de las fábricas. La pregunta es: ¿los EC buscaron realizar cambios para una adaptación social adecuada de los grupos vulnerables en convivencia con el *statu quo* de consumo, o solo se reforzaron las ideologías mediante institucio-

nes que marcaban una convivencia hostil?

Se relegaron los conflictos invisibilizados por las ideologías, en contra de los grupos vulnerables, a un ámbito secundario, lo que derivaría en el enfrentamiento directo de estos contra el orden estatal. En este caso, el ente encargado para lidiar con estos conflictos sería la Policía. Esta es el ente estatal dotado de fuerza legal para ejercer control poblacional de forma directa, lo que implica, en ciertos casos, un uso progresivo de la fuerza según el criterio de sus miembros para enfrentar conductas que desacaten el orden. Estos enfrentamientos ejemplificarían la vida primitiva post-Estado de la búsqueda de dominio entre especies, pero transformada en una lucha para el moldeamiento ideológico. De tal forma, debido al mal contextualizado como “crimen”, “malo” e “injusto” por la ideología mercantil y jurídica, en inobservancia del contexto histórico, se tomaría una evaluación *a priori* discriminatoria hacia los grupos vulnerables. En consecuencia, se provocarían las concepciones estereotípicas de odio y diferenciación. Dada esta mecánica, se provoca que la labor policial use la fuerza legítima de manera más frecuente sobre los grupos vulnerables de la sociedad, además dotada ideológicamente con concepciones discriminatorias.

La labor policial como extensión de la máquina estatal funcionaría como amortiguador del caos social, pero sin poder cesarlo, ya que los orígenes de los problemas se res-

paldaban en la ideología y no en el enfrentamiento físico. La Policía, como institución funcional para garantizar derechos, no podría sobreponerse a una ideologización de maltrato poblacional histórico y progresivo. Los



conflictos poblacionales latentes demostrarían que su influencia para el desarrollo del *statu quo* capitalista del EC no significaría una carga en su ya empezado camino, por lo tanto, no debía ser una carga que tendría

que erradicarse de urgencia. De tal forma, el EC creó un método para librarse de atacar la raíz de desigualdad en los comportamientos de consumo ideologizados, usando a la Policía ante los ojos de la sociedad como una respuesta placebo a los conflictos cotidianos. Se determina que este enfrentamiento no encontrará solución mediante los métodos efímeros tradicionales de represión violenta y centros de rehabilitación. Por lo tanto, el riesgo de su utilidad sería perpetuar la invisibilidad del origen genuino de los conflictos, volviendo ineficientes a instituciones del EC, como la Policía.

Conclusiones

De mano de la ideología, se contextualizó que las conductas de los sujetos responden a una concepción de realidad *a priori*, por lo que su capacidad de tener un conocimiento “autónomo” se ve viciado ante lo que la ideología normalizada establezca. Se determinó que en el EC se utiliza la ideología mercantil como objeto y a la ideología jurídica como medio para normalizar el *statu quo* de consumo. La realidad ideológica jurídica usaría a la legalidad para reforzar las conductas de la ideología mercantil sobre los sujetos y blindar así la realidad de consumo con la creación de normas coercitivas para que mantengan un *statu quo* de hegemonía. Ante esta realidad doblemente ideologizada, los sujetos serían observadores y reconocedores de los conflictos sociales producidos por la realidad del *statu quo*, pero no conscientes de la esencia de estos. Esto derivaría en una pasividad continua ante los conflictos por parte de los sujetos, detenidos por su propia racionalización utilitaria de aceptación de los conflictos como un “mal” necesario, para mantener su *statu quo* funcional.

Se estableció cómo el cambio ideológico de lo feudal a lo estatista configuró la mecánica para la aplicación pragmática de las ideologías en los intereses burgueses de crear una realidad de consumo, basada en la autonomía y la libertad. Sin embargo, se definió cómo los efectos sociales de la Revolución industrial traerían un mundo de conflictos sociales, que derivarían en la multiplicación de grupos vulnerables. Consecuentemente, la sociedad crearía una narrativa negativa de estos, fundamentada en no superar la emancipación ideológica del rey, ahora mutada a

las mercancías.

Como parte de lograr establecer el contexto ideológico en la mecánica del EC, se determinaría que las divergencias sociales de los grupos vulnerados en el contexto del *statu quo* contemporáneo son y han sido provocadas, además de ser mal sanadas, por el propio Estado. Esta consecuencia ha normalizado que los problemas ideológicos de adaptación de los grupos vulnerables se conviertan en crímenes y concepciones estereotípicas *a priori*. La Policía, al tener una facultad para usar la fuerza física ante los conflictos, materializa las evaluaciones a priori de la sociedad ideologizada, lo cual degenera en discriminación. Por tanto, la Policía se vuelve un ente que enfrenta la violencia con violencia. En este escenario, se ha vuelto más plausible que un ente defensor de las ideologías estatales, viciado de estereotipos discriminatorios y dotado de fuerza, cometa actos contrarios a la protección y garantía de derechos, haciendo su labor ineficiente.

Referencias

- Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 2001. *Normativa y Práctica de los Derechos Humanos para la Policía*. Manual ampliado de derechos humanos para la policía. Ginebra: United Nations.
- Banks, Duren, Lance Couzens, y Michael Planty. 2015. United States Bureau of Justice Statistics, *Assessment of Coverage in the Arrest-Related Deaths Program*. Fecha de acceso 06/12/2020, <https://www.bjs.gov/content/pub/pdf/acardp.pdf>
- Buchanan, Keith. 1966. "Profiles of the Third World." En *Industrialization and Underdeveloped Countries*, Alan Mountjoy, pp. 45-51. New Jersey: Aldine Transaction.
- Butler, Judith. 2010. *Violencia de Estado, guerra, resistencia*, pp. 81. Madrid: Katz.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. 2004. *El Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos*. Ginebra: United Nations.
- Foucault, Michel. 1979. "Clase del 17 de enero de 1979." En *Nacimiento de la biopolítica: Curso del Collège de France (1978-1979)*, pp. 15-41. Madrid: Akal, S.A.
- Hobbes, Thomas. 1651. "Del dominio paternal y despótico." En *Leviatán, o La materia, forma y poder de un estado eclesiástico y civil*, pp. 290-298. Madrid: Editorial Nacional
- Kant, Immanuel. 1781. "Paralogismos de la Razón Pura." En *Crítica a la Razón Pura*, pp. 239-278. Madrid: Taurus.
- Marx, Karl. 1847. "La metafísica de la economía política." En *Miseria de la Filosofía*, pp. 66-111. Ediciones en Lenguas Extranjeras, Moscú, s/f.
- O'Reilly, Karen. 2011. "Practice Theory: A framework for International Migration Research." En *International Migration and Social Theory*, pp. 13-29. Londres: Palgrave Macmillan.
- Rousseau, Jean-Jacques. 1762. "De los diputados o representantes." En *El Contrato Social*, pp. 88-91. Toronto: elaleph.com.

- Scott, James. 1990. "The Infrapolitics of Subordinate Groups." En *Domination and the Art of Resistance*, pp. 183-201. Londres: Yale University Press.
- Shanahan, Suzanne y Susan Olzak. 1999. "The Effects of Immigrant Diversity and Ethnic Competition on Collective Conflict in Urban America: An Assessment of Two Moments of Mass Migration, 1869-1924 and 1965-1993." *Journal of American Ethnic History* vol. 18, no. 3 (primavera): pp. 40-64. Consultado el septiembre 10, 2020. <http://www.jstor.org/stable/27502449>.
- Sloterdijk, Peter. 1983. "El cinismo: Ocaso de la falsa conciencia." En *Crítica de la Razón Cínica*, pp. 37-45. Madrid: Ediciones Siruela
- Sohn-Rethel, Alfred. 1970. "The Phenomenon of the Exchange Abstraction." En *Intellectual and manual labor*, pp. 22-29. New Jersey: Atlantic Highlands.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. 2019. *El homicidio causa muchas más muertes que los conflictos armados, según nuevo estudio de la UNODC*. Ginebra: United Nations.
- Oglietti, Guillermo. 2007. *Crecimiento, demografía e inmigración: estimación en datos en panel para la Unión Europea*. Scielo, fecha de acceso 05 de diciembre de 2020, http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-45572007000100003#:~:text=Se%20propone%20que%20el%20crecimiento,de%20crecimiento%20de%20estado%20estacionario
- Tilly, Charles. 2003. "Violence as Politics." *The Politics of Collective Violence*, pp. 15-28. Cambridge: Cambridge University Press.
- _____. 1985. "War Making and State Making as Organized Crime." En *Collective Violence, Contentious Politics, and Social Change*, pp. 123-139. Londres: Routledge.
- Zhou, Min. 2000. "The Changing Face of America: Immigration, Race/Ethnicity and Social Movility." En *Mass Migration to the United States*, pp. 65-98. Oxford: AltaMira Press.
- Zizek, Slavoj. 1989. "El Síntoma." En *El sublime Objeto de la Ideología*, pp. 35-122. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores Argentina S.A.